

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
RECIBIDO

15 SEP 2022 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

HORA	12:31	FIRMA
Nº REGISTRO	4	
Nº FOJAS		



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 13 de septiembre de 2022

CITE: CD/JBDP/PFC/INT. N°122/2021-2022

Señor:
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

5508
15 SEP 2022

HORA	16:10	FIRMA
Nº REGISTRO		
Nº FOJAS		

Ref.: Reposición de proyecto de Ley N° 62/2021.

Hermano Presidente:

PL 369-21

Por la presente, hago llegar un saludo cordial y revolucionario, deseándole éxito en el desempeño de sus funciones.

A fin de considerar la continuidad del tratamiento en las instancias correspondiente, al amparo del párrafo último del Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, solicito a vuestra autoridad la **Reposición del Proyecto de Ley N° 62/2021**, que **"Declara Patrimonio Cultural Histórico y Arquitectónico del Estado Plurinacional de Bolivia a la Casa de Simón I Patiño, en Miraflores Uncía del Departamento de Potosí"**.

Con este motivo, saludo a usted las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dip. Pedro Francisco Coro
JEFE DE BANCADA
DEPARTAMENTAL POTOSÍ MAS-IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gladys Chumacero Vasquez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



PFC/GCHV/JCM
c/c.
archivo
Correlativo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



00000022

La Paz, 26 de Septiembre del 2018

CD-CDDHH No 478/2018-2019

PL 369-21

PL -062-20

PL -343-18

Señora:

Dip. Gabriela Lily Montaña Viaña

PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

REF.: REMITO PROYECTO DE LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA "A LA CASA DE SIMÓN I. PATIÑO, UBICADO EN MIRAFLORES – UNCÍA – DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ".

PL. -084-19

De mi mayor consideración:

Mediante la presente y a tiempo de saludarle, remito a su autoridad el Proyecto de Ley que Declara "Patrimonio histórico y arquitectónico del Estado plurinacional de Bolivia "a la casa de Simón I. Patiño, en Miraflores – Uncía – del departamento de Potosí", para su debida consideración en el Pleno Camaral. (Adjunto medio magnético)

Con este motivo y agradeciendo de antemano su cooperación, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dip. Otilia Choque Veliz
PRESIDENTA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CC ARCH.

000021



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

00000021



PROYECTO DE LEY P. L. No...

**DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO Y
ARQUITECTÓNICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA: " A
LA CASA DE SIMÓN I. PATIÑO, EN MIRAFLORES UNCÍA DEL
DEPARTAMENTO POTOSÍ".**

En cumplimiento del numeral 2) del párrafo 1, del artículo 162 y del numeral 1) del artículo 163, de la Constitución Política del Estado y del inciso b) del artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me corresponde como Diputado Nacional, presentar el referido Proyecto de Ley, al tenor de las siguientes argumentos Técnicos y Jurídicos:

I. ANTECEDENTES

Desde la antigüedad, varios monumentos, como las pirámides de Egipto o el Partenón griego, fueron considerados maravillas del mundo. Los monarcas de la Edad Moderna se rodeaban de pintores, músicos, escritores, arquitectos, jardineros, sastres y cocineros para deleite de sus sentidos y para demostración de su gloria y poder. Después de la Revolución Francesa, paulatinamente, en cada nuevo Estado constitucional, esos bienes pasaron a ser patrimonio de la nación, y para conservarlos se construyeron museos.

En América, en el periodo prehispánico, muchas culturas construyeron templos, palacios, caminos y centros administrativos; así como produjeron bellas cerámicas y esculturas, todo lo cual hoy es considerado patrimonio de nuestros países.

También la Iglesia Católica, en Europa y América, propició la producción de grandes obras de arte, en función de la evangelización. En todos los países, entre ellos el nuestro, esas obras de arte son consideradas patrimonio de la nación.

En contrapartida, así como el ser humano ha sido el gran productor de bienes patrimoniales de valor local y universal, ha sido también el principal protagonista de su destrucción. Las guerras, las pugnas políticas, militares y religiosas, y la

Página 1

000020



00000020

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

propia dinámica cultural, han sido la principal causa para ello. Desgraciadamente, los ejemplos abundan hasta en pleno siglo XXI.

Uno de los ejemplos más terribles, en sus consecuencias de destrucción patrimonial, de uno y de otro lado, fue la Segunda Guerra Mundial. En medio del desastre irreparable, lo bueno del asunto fue que la humanidad en su conjunto decidió asumir el reto de crear organismos multilaterales para evitar las confrontaciones bélicas, defender los derechos humanos y culturales, promover la educación y también para la defensa del patrimonio cultural y natural.

Así se creó la UNESCO, institución que, luego de largos debates, a través de los representantes de países de todos los continentes aprobó hace 44 años, en 1972, la "Convención sobre la protección del patrimonio cultural y natural". Si bien esa protección ya se daba anteriormente, lo importante es que la Convención convirtió a la salvaguardia del patrimonio en una política cultural planetaria, a la que Bolivia se adscribió.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Bolivia fue el primer país en reclamar ante la Convención de 1972 no contemplaba manifestaciones como el folklore. Desde diferentes disciplinas se abogó por que las manifestaciones de todas las culturas vivas también sean consideradas patrimonio, lo que dio lugar a profundos debates, cuyo resultado fue la aprobación de la "Convención de protección del patrimonio inmaterial", el año 2003, el Estado y la sociedad en Bolivia han llevado la gestión del patrimonio en las últimas cinco décadas. Bolivia es un país con un impresionante patrimonio cultural de las épocas prehispánica, colonial y republicana, pero lastimosamente no todo está debidamente conservado, asimismo en el año 1972, se firmó en París (Francia) la Convención sobre Patrimonio Mundial Cultural y Natural, que sentó las bases para desarrollar este tipo de protección cultural, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación Ciencia y Cultura (Unesco), en el mundo existen 1.007 bienes declarados Patrimonio Mundial, que están repartidos en 161 países, de los cuáles 7 están en Bolivia, tres arqueológicos, uno natural, dos ciudades patrimoniales.

000019

Página 2



00000019

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

El patrimonio cultural de Bolivia está constituido por todos los bienes culturales intangibles y tangibles, tanto muebles como inmuebles, encontrados o producidos

En el territorio boliviano, como producto individual o colectivo. Ese patrimonio es Testimonio de creación humana material o inmaterial artística, científica, arqueológica, urbanística, documental o técnica que sean susceptibles de una declaración de este carácter.

El Estado Plurinacional de Bolivia reconoce la conformación pluricultural, multiétnica y plurilingüe de la nación, y consagra los principios de la interculturalidad, interinstitucionalidad y participación social como pilares de la conservación integrada del patrimonio cultural de Bolivia.

Un nota de prensa del Ministerio de Culturas señala que el Estado tiene como una de sus más altas funciones, la protección con equidad del patrimonio tangible e intangible de todas las culturas que se desarrollan en territorio nacional y que conforman el patrimonio cultural de Bolivia, y promueve el reconocimiento, rescate, recreación, preservación, conservación integrada, acceso y difusión del patrimonio cultural como un derecho de todos los habitantes del país.

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Los fundamentos Jurídicos que sustentan el presente proyecto de Ley, son los siguientes:

2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

El **Artículo** 99, párrafo I y II de la Constitución Política del Estado, consagra que el patrimonio cultural del pueblo Boliviano es inalienable, inembargable y que el estado, entendiéndose en todos sus niveles, garantizara el registro, protección, restauración, recuperación, revalorización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la Ley.

La sección III. Culturas indica en su **Artículo** 98. 1 la diversidad cultural constituye la base Esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones.

Página 3

000018



0000018

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

El **Artículo 298** parágrafo II numeral 25 señala que: Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible es de interés del nivel Central del Estado.

Sintetizando, la Constitución Política del Estado consagra la diversidad cultural como base esencial del estado, sustentándola en la pluralidad, en la interculturalidad y en la participación social, como pilares fundamentales de la conservación integrada del patrimonio cultural de Bolivia, asumiendo plena responsabilidad en la protección tangible e intangible de todas las culturas que se desarrollan en territorio nacional, y que en conjunto conforman el patrimonio cultural Boliviano, promoviendo el reconocimiento, rescate, recreación, preservación acceso y difusión del patrimonio cultural, entendiendo como tales, todos los bienes culturales materiales e inmateriales, como ser: muebles e inmuebles, encontrados o producidos en el territorio, como producto individual o colectivo, como testimonio de creación humana artística, científica, arqueológica, urbanística, documental, o inmaterial que sean susceptibles de una declaración de este carácter

2.2. LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 86. 1. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo 1 del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas: 1. Elaborar la Ley Nacional de Patrimonio Cultural 2. Definir las políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad.

II. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 19 del Parágrafo 1 del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas: 1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural departamental, investigación, en el marco de las políticas estatales. 2. Elaborar y desarrollar normativas departamentales para la



00000917

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 16 y 3 1 del Parágrafo 1 del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas: 1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal, investigación, en el marco de las políticas estatales. 2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

2. 3. LEY No 350 DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO DE 23 DE MAYO DE 2014

De acuerdo al **Artículo 1.** de la presente Ley que tiene por objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano.

Asimismo, esta ley 530 en el **TÍTULO II, PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO, CAPÍTULO 1, CLASIFICACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO, Artículo 5.** Señala que el Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente.

000016

Página 5



00000016

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Se puede interpretar que la ley 530 Define como **(PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL INMUEBLE)**. En su artículo 10.1. Son bienes culturales materiales inamovibles, y son expresiones o testimonios de la cultura o de la naturaleza, que poseen un valor arquitectónico, histórico, ancestral, arqueológico, paleontológico, natural, científico, artístico, estético, medicinal, terapéutico, religioso, espiritual, eclesiástico, ritual, etnográfico, cosmológico, paisajístico, folklórico, comunitario, social, productivo y tecnológico. II. Comprende de manera enunciativa y no limitativa:

- Edificios, casas o casonas y haciendas.
- Palacios, teatros, galerías.
- Monumentos y otros

El Título 111, **Régimen de Gestión del Patrimonio Cultural Boliviano, Capítulo 1, Artículo 24.1.** Se establece la gestión descentralizada del patrimonio cultural boliviano, conforme al régimen autonómico y de descentralización, establecido por la constitución política del estado y la ley No 031, marco de autonomías y descentralización "Andrés Babiñez", en coordinación y responsabilidad entre todos los órganos del estado y en todos los niveles de gobierno, con la participación y control social correspondiente. II. El ministerio de culturas y turismo, es el órgano rector del patrimonio cultural boliviano.

En la Ley de referencia en su **TÍTULO IV, RÉGIMEN DE PROTECCIÓN, CAPÍTULO 1, DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO Artículo 34.I.** Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural.

II. Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afro boliviano, puede ser reconocida como Patrimonio Cultural.

III. La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomarán las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

000015

Página 6



00000015

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Esta ley de acuerdo al **Artículo 35**. Se establece que las (**DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL**). 1. Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material.

2.4. LEY No 786 DE 09 DE MARZO DE 2016 PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2016-2020

En el marco del desarrollo integral para vivir bien, de acuerdo al **Artículo 2**. Se aprueba el plan de desarrollo económico y social 2016-2020.

La Ley 786 señala El contenido del plan de desarrollo económico y social 2016-2020, En el marco del desarrollo integral para vivir bien, se formula a partir de los trece (13) pilares de la agenda patriótica del Bicentenario 2025, que se constituye en el plan general de desarrollo establecido en el numeral 9 del artículo 316 de la Constitución política del estado.

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020 entre sus pilares fundamentales tiene el de Promover el turismo de los lugares declarados patrimonio cultural, histórico y natural del país; y fomentar el desarrollo del turismo comunitario.

Así como en su pilar No. 12 disfrute y felicidad llegando Hacia el 2020, se espera conseguir que el Estado Plurinacional haya logrado consolidar su visión del Vivir Bien en el marco de la complementariedad de derechos de los pueblos y de la Madre Tierra, con pleno respeto de las identidades propias del conjunto de la población boliviana y su fortalecimiento, así como de la protección del patrimonio cultural tangible e intangible del pueblo boliviano.

2.5. DECRETOS SUPREMOS

El Decreto Supremo No 29272 de 12 de septiembre de 2007 aprueba el Plan Nacional de Desarrollo "Bolivia Digna Soberana, Productiva y Democrática para vivir Bien" lineamientos estratégicos del órgano ejecutivo hasta el 2011, dentro de los cuales el presente proyecto se aplica en el pilar de la Bolivia Soberana, por formalizar el apoyo a la consolidación de la identidad propia de Bolivia a través de la Revolución Cultural.



000014

Página 7



00000014

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

El Decreto Supremo No 429 de 10 de febrero de 2010 modifica la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dando potestad al Ministerio de Culturas para trabajar a favor del desarrollo turístico de las regiones:

3. RESEÑA HISTÓRICA

Simón Iturri. Patiño nació el 1º de junio de 1860 en el Departamento de Cochabamba, Bolivia. En 1889 contrajo matrimonio con Doña Albina Rodríguez Ocampo, cuando ella tenía 16 años y él 29, El 16 de Agosto de 1897, Patiño compra la mina La Salvadora, en la localidad de Uncía, Departamento de Potosí, Bolivia. Viviendo penosamente en una diminuta cabaña toscamente construida, en la cual trabajaba incansablemente con solo cuatro hectáreas, explotaba sin maquinaria a motor, sin otras herramientas que taladros manuales, martillos, picos y una chancadora a mano para moler el mineral. Después de esta operación, los trozos de mineral, separados también a mano, se cargaban en llamas que necesitaban tres o cuatro días para llegar hasta Challapata, la más cercana estación ferroviaria.

Su esposa, “Albina Rodríguez de Patiño” comprendiendo la penosa tarea y soledad de Don Simón, decide ir a vivir a su lado con sus hijos. Vende las pocas joyas que posee para pagar algunos salarios atrasados y sostener la explotación de la mina “La Salvadora”. Ante este emocionante gesto El Barón del Estaño promete construirle algún día un palacio en su honor, pasados más de tres años de arduo trabajo, lleno de deudas y penurias, por fin descubre uno de los principales yacimientos de estaño conocidos. En pocos años hizo de su mina la más importante del país, explotándola con las técnicas más modernas bajo la dirección de los mejores ingenieros extranjeros.

Logró comprar otras minas de estaño. En 1909, decide vender en forma directa sus minerales, con este fin, abre una primera oficina para la venta en Europa, concretamente en Hamburgo.

En 1910 adquirió Uncía Mining Company que estaba en manos británicas y para transportar minerales desde sus minas, construyó el Ferrocarril Machacamarca.

En 1924 compró la compañía Chilena de Llallagua, dueña de los centros mineros de Uncía y Llallagua, y luego Huanuni, Japo y Kami. Los precios de los minerales en Europa lo llevaron a convertirse en millonario a nivel internacional. Logró también



00000013

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

el dominio de los refinadores europeos y acabó teniendo el control de la mayor fundidora de estaño Boliviano en el mundo, la Willams Harvey & Co. Con un capital de quince millones de bolivianos estableció el Banco Mercantil de Bolivia, Catavi y Llallagua, y especialmente Huanuni, son monumentos al genio y la inagotable energía del señor Patiño.

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA CASA DE PATIÑO EN MIRAFLORES UNCÍA POTOSÍ

Potosí atesora la primera casa que Simón I. Patiño misma que alzó para su esposa. Una iniciativa turística busca recuperar el esplendor original del inmueble,

Para llegar hasta este resquicio del imperio de Simón I. Patiño se debe cruzar Uncía en dirección norte. Nada más llegar a la zona de Miraflores, a medio kilómetro, al Oeste de la ciudad provincial de Uncía.

La construcción de la casa de Patiño abarca la extensión de 110 mts² de largo, por 20 metros de ancho; teniendo espacio superficial 2.200 mts² metros cuadrados donde se levanta esta importante construcción.

Esta casa fue la misma que Patiño prometió construir a su esposa cuando vivían en la miseria junto a una bocamina, esta parece recobrar el esplendor de antaño. Entonces Albina Rodríguez Ocampo había decidido abandonar la ciudad de Oruro para acompañar a su soñador marido en la cima del monte Llallagua. Es la primera impresión que transmite la entrada a los 73 ambientes de la casa, separados tan sólo por puertas acristaladas.

Basta andar unos pasos para comprobar que Patiño no se privó de ningún lujo. Capilla, farmacia, sala de fiestas, bastantes dormitorios, cocina y comedor, entre otros.

Durante los siete años en que la familia residió en la casa, las paredes estaban empapeladas con los paisajes verdes de los jardines franceses de Bolonia, y los muros de la imponente sala de fiestas cubiertas de un rojo guindo que contrastaba con el blanco de los arcos, y los muebles, los candiles o arañas de bronce y marfil, las alfombras, las cortinas, los espejos y cuadros de pared fueron traídos de España, Austria, Italia, Francia, Arabia, India, Persia; los utensilios domésticos de Japón y China.

000012

Página 9



00000012

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Como si del coliseo de Roma se tratara, los techos están cubiertos de cristales italianos procedentes de Venecia y con murales que revivían las escenas románticas de sus canales, las puertas del interior se pintaron de blanco con detalles decorativos con pintura dorada con reminiscencias a hechos históricos bíblicos y romanos, y las puertas externas de color blanco también con adornos dorados evocando detalles de arte colonial potosino.

Hoy son sustituidos con vidrio de policarbonato nacional de una pulgada de grosor.

La fachada luce un color mostaza, coronada por una torre de estilo escocés. Del mismo tono se muestra la sala de fiestas, rodeada por majestuosas mesas y sillas oscuras.

En una habitación contigua a la capilla del empresario, en la que sólo quedan bancos de madera, descansa un carruaje inglés rehabilitado que data de 1870. En éste, Patiño paseaba por Uncía al lado de su esposa. Desde la ventana se divisan enormes edificios de calamina que albergan los enormes motores que la casa alemana Diesel fabricó, ahora fuera de servicio.

Diversos objetos como retratos, pesadas llaves inglesas con las que se manejaban las máquinas (imposibles de levantar por un solo hombre) y todo un paisaje bañado por el pasado minero forman parte de la oferta turística que Uncía está poniendo en marcha para promover el turismo. "Si alguien quiere ver cómo eran los motores del Titanic, sólo puede hacerlo en este pueblo".

Los techos se pintaron de anaranjado ladrillo intenso. Las puertas del interior se pintaron de blanco con detalles decorativos con pintura dorada con reminiscencias a hechos históricos bíblicos y romanos, y las puertas externas de color blanco también con adornos dorados evocando detalles de arte colonial potosino

La edificación cuenta con un Mirador de Patiño torre de tres plantas, atracción misteriosa del Palacio, a cuyo Mirador se accede por una escalera Caracol de madera, de donde Patiño observaba durante horas el veloz crecimiento de su Empresa. Hacia el exterior, de frente a la montaña y a los socavones con dos ventanas vigilantes en "ojos de buey". El piso intermedio con ventanas en réplica pequeña de los arcos del antiguo Coliseo Romano. Y al exterior de los dos laterales del techo con hermosas ventanas medianas con techos ingleses empinados hacia arriba, como el techo de la misma torre.



00000011

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

El Palacio de Patiño a partir de 1985 al 2002 ingresó a cambios estructurales socio económico. La modernidad ingresaba a pasos gigantes y los pueblos se hallaban en la misión de buscar sus propios caminos al futuro, en base a iniciativas.

La Residencia de Patiño en 2004 a 2017 se implementó módulos museográficos y más de doscientas (200) piezas fotográficas (enmarcadas con vidrio) sobre el principio técnico y urbano de la Empresa La Salvadora, los que se encuentran a disposición de visitantes y turistas, asimismo se constituye en un bien inmueble arquitectónicamente único en este tipo en lo que es hoy la PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL NORTE DE POTOSÍ POR TANTO ES UN ATRACTIVO DE TURÍSTICO POTENCIAL IDENTIFICADO DENTRO DE LA MINERÍA DEL ESTAÑO BOLIVIANO.

3.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Uncía, en su calidad de antigua e histórica población, capital de la Provincia Rafael Bustillo, cuya extensión territorial abarca la capital ciudad intermedia y asentamientos humanos y dispersos (Ayllus Qharacha, Aymaya, Puraca y Layme), se halla en la necesidad inaplazable de contar con la declaración de PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA CASA DEL EXTINTO SIMÓN I. PATIÑO, EN MIRAFLORES – UNCÍA – POTOSÍ". Como patrimonio histórico y cultural especializado, la finalidad de este proyecto será que la población local y extranjero en todas sus edades reconozcan este invaluable inmueble y sea preservado por su riqueza nacional e histórico procedente de periodos hispánico coloniales, estos a su vez, procedentes de pre coloniales.

Esto significa que con el rescate, la valoración y la conservación de los atractivos, declarados Patrimonios, podrá favorecer municipio de Uncía, ubicado en la Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí, con ingresos económicos que paulatinamente podrán constituirse en significativos para la dicho Municipio.

Para ello, a nivel del Estado, el Plan de Desarrollo Nacional (PDN), insta a generar iniciativas para las acciones productivas tomadas por los municipios y que en general deben estar enmarcadas dentro de sus Estrategias nacionales:

- **Bolivia digna:** con la participación de los sectores distribuidores de factores y medios de producción y servicios sociales.

000010

Página 11



00000010

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- **Bolivia patriótica:** en base a los sectores que conforman la matriz productiva y los que coadyuvan a su funcionamiento.
- **Bolivia democrática:** interrelacionado con la instancia que comprende a los sectores que promoverán el poder social territorializado.
- **Bolivia soberana:** caminar en pos de la transformación de las relaciones internacionales, con total respeto a la soberanía boliviana.

Por tanto, para corroborar las acciones a tomar por los Gobiernos Municipales, la misma definición de Turismo avala los emprendimientos, en sus PDMs: "Hecho que el turismo es: promocionar los atractivos turísticos del Municipio en coordinación con la Gobernación y el Vice Ministerio de Turismo. Así mismo: elaborar proyectos para su ejecución buscando el desarrollo del municipio, capacitando y sensibilizando en el tema a las familias originarias campesinas en los sitios donde existen atractivos turísticos" por ende es necesario Declarar Patrimonio Histórico y Arquitectónico a la casa del que fuera del extinto Simón I. Patiño, (sujeta al cumplimiento de la Ley 530, de 2014).

4 OBJETIVO.

El objetivo principal de este proyecto consiste en declarar **PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA** a la **CASA DE SIMÓN I. PATIÑO** ubicado en Miraflores Uncía Potosí, asimismo esta DECLARACIÓN DE PATRIMONIO Generara condiciones favorables para desarrollar el sector turístico incrementando el flujo turístico de 60.000 a 100.000 visitantes por año, misma que será útil en cuanto a las ganancias del municipio permitirá la generación de empleos directos e indirectos con equidad de género y capacidades diferentes

PL -062-20

PROYECTO DE LEY

PL -343-18

DECLARA A LA "CASA DE SIMÓN I. PATIÑO, EN MIRAFLORES - UNCÍA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ" COMO PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL Y ARQUITECTÓNICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

PL -084-19

ARTICULO ÚNICO.- Declárese Patrimonio cultural e histórico y arquitectónico del Estado Plurinacional de Bolivia a la casa de Patiño actualmente en Miraflores -

Página 12



000009



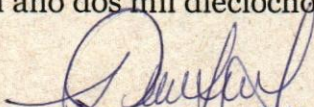
00000009

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Uncía del Departamento de Potosí, por constituirse como manifestaciones culturales, históricas y turísticas dentro del Municipio de Potosí.

Remítase a la Cámara de Senadores, para su revisión y fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los.
..del mes de del año dos mil dieciocho.


Dip. Ofelia Choque Veliz
PRESIDENTA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000008

Página 13